

NOTARIA TERCERA
Daule - Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRÁN
NOTARIO

ESCRITURA # 2015-09-06-03-P000 341

CESIÓN DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE UNA COMPAÑÍA
LIMITADA QUE OTORGAN LOS
SEÑORES CONYUGES LOS SEÑORES
CONYUGES SHAYLER HUMBERTO
NIETO BARCIONA Y KAREN ELAINE
WIGBY COCHRAN A FAVOR DE LA
UNIVERSIDAD PARTICULAR DE
ESPECIALIDADES ESPIRITU SANTO,----

CUANTIA: USD \$584.366,67-----

En el Cantón de Daule, de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, el **VEINTE**
DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE,
ante mí, **ABOGADO JUAN PABLO HAZ**
VILLAGRÁN, Notario Tercero del cantón
Daule, comparecen por una parte, los
señores Shayler Humberto Nieto Barciona
y Karen Elaine Wigby Cochran, quienes
declaran ser de estado civil casados, de
profesiones Ingeniero Químico y Ama de
casa respectivamente, por sus propios
derechos y por los derechos que
representan de la sociedad conyugal que
tienen formada; y, la **UNIVERSIDAD**
PARTICULAR DE ESPECIALIDADES
ESPIRITU SANTO, debidamente
representada por su Rector el Doctor



JOAQUIN ENRIQUE HERNANDEZ ALVARADO, tal como lo demuestra con la copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, quien declara ser de estado civil casado, de profesión Doctor en Filosofía, También comparece la compañía **INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA.**, debidamente representada por su Gerente y representante legal, señora LUZ MARIA PESANTES FAJARDO, tal como lo demuestra con la copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, de estado civil divorciada y profesión ejecutiva. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el cantón Guayaquil los tres primeros y la última en el cantón Samborondón, de tránsito por este Cantón, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos en este acto **DOY FE**. Bien instruidos a la que proceden con amplia y entera libertad para su otorgamiento y bajo juramento me presentan la minuta que dice así: -----

"SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de la cual conste una de Cesión de

NOTARIA TERCERA
Daule - Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRÁN
NOTARIO

Participaciones Sociales de la compañía INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA., que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, las siguientes personas: **Uno.Uno.-** el señor Shayler Humberto Nieto Barciona, por sus propios y personales derechos, con la debida autorización de su cónyuge, la señora Karen Elaine Wigby Cochran, parte que será también referida en adelante como LOS CEDENTES. **Uno.Dos.-** Por otra parte, la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo, en adelante podrá ser llamada también como la UEES, debidamente representada por el señor doctor Joaquín Hernández Alvarado, en su calidad de Rector y como tal representante legal de la misma. La compareciente mencionada será referida como LA UEES o LA CESIONARIA. **Uno.Tres.-** Así mismo comparece la compañía INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA., en adelante INEMOQUIL, debidamente representada por su Gerente y representante legal, señora LUZ MARIA PESANTES FAJARDO, según se desprende del nombramiento que se anexa como habilitante del presente instrumento. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:** **Dos.Uno.-** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, el primero de octubre de mil novecientos ochenta y dos, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el ocho de noviembre del mismo año, se constituyó la compañía INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA. **Dos.Dos.-** Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Octavo del

cantón Guayaquil, el ocho de noviembre del año mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Samborondón, el diecisiete de mayo del año mil novecientos ochenta y cinco, la compañía INEMOQUIL reformó su estatuto social y cambió su domicilio al cantón Samborondón.

Dos.Tres.- Posteriormente, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el trece de agosto del año mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Samborondón, el trece de noviembre del año dos mil, la compañía INEMOQUIL aumentó su capital social y reformó su estatuto social.

Dos.Cuatro.- La compañía INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA., es propietaria absoluta y legítima del Centro Educativo La Moderna (CELM), en adelante CELM, la cual opera y viene funcionando normalmente, ubicado a la altura del kilómetro dos y medio de la vía Puntilla-Samborondón, cantón Samborondón, con un área de instalaciones de aproximadamente cincuenta y dos mil quinientos metros cuadrados y cuenta con toda la infraestructura física para el desarrollo de actividades educativas a nivel inicial y medio.

Dos.Cinco.- INEMOQUIL es propietaria del Centro Educativo La Moderna (CELM), en adelante CELM, la cual opera y funciona normalmente, ubicado a la altura del kilómetro dos y medio de la vía Puntilla-Samborondón, cantón Samborondón, con un área de instalaciones de aproximadamente cincuenta y dos mil quinientos metros cuadrados y cuenta con toda la infraestructura física para el desarrollo de actividades educativas a nivel inicial y medio.

Dos.Seis.- INEMOQUIL es también propietaria de bienes muebles e instalaciones educativas, así como titular de los derechos por el uso nombre comercial y marca denominado "CENTRO

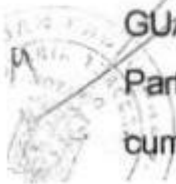
NOTARIA TERCERA
Daule - Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRÁN
NOTARIO

EDUCATIVO LA MODERNA (CELM)", con el que se ha identificado las unidades educativas Pre-escolar, escolar y colegial que desarrolla. **Dos.Siete.-** LOS CEDENTES es

propietaria de diecisiete mil quinientos treinta y un (17.531) participaciones sociales iguales, acumulables e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04), cada una emitidas en el capital social de la compañía INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL

INEMOQUIL C. LTDA. **Dos.Ocho.-** Mediante escritura pública de fecha veinte de noviembre del dos mil catorce celebrada ante el Notario Tercero del cantón Daule, abogado Juan Pablo Haz, los señores cónyuges Shayler Humberto Nieto Barciona y Karen Elaine Wigby Cochran, prometieron ceder sus participaciones sociales antes indicadas, siempre y cuando se cumplan las exigencias establecidas en dicho instrumento y por la Ley, a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo, lo cual fue aceptado por el representante legal de dicha Universidad. **Dos.Nueve.-** los señores cónyuges Shayler

Humberto Nieto Barciona y Karen Elaine Wigby Cochran con fecha veinte de noviembre del dos mil catorce otorgó prenda comercial ordinaria sobre las diecisiete mil quinientas treinta y un (17.531) participaciones sociales iguales, acumulables e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04), cada una emitidas en el capital social de la compañía INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA. a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo, en garantía del cumplimiento de la promesa indicada en el numeral Dos.Ocho.



anterior. **Dos. Diez.-** La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA., en sesión celebrada el veintidós de enero del año dos mil quince, cuya copia certificada del acta se agrega al presente instrumento como documento habilitante, decidió por unanimidad de los socios aprobar la cesión de las antedichas diecisiete mil quinientas treinta y un (17.531) participaciones sociales de LOS CEDENTES a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo. **Dos. Once.-** Existiendo la voluntad de "LOS CEDENTES" de transferir sus participaciones sociales a favor de la UEES y cumpliéndose los requisitos previstos por los artículos ciento trece y ciento dieciocho de la Ley de Compañías y demás disposiciones legales pertinentes, esto es, la aprobación por unanimidad de los socios, conforme lo indicado en el numeral dos.nueve anterior, el Rector y representante legal de la UEES manifiesta su voluntad e interés en adquirir la totalidad de las participaciones sociales que poseen los señores cónyuges Shayler Humberto Nieto Barcelona y Karen Elaine Wigby Cochran en la compañía INEMOQUIL, asumiendo todos sus activos y pasivos. Ambas partes dejan especialmente señalado que la transferencia de las participaciones sociales se efectuará siempre que se cumplan las condiciones que se establecen a continuación y las partes lo reconocen como de mutuo beneficio a sus respectivos intereses, a fin de que la UEES asuma todo el control de la Unidad Educativa La Moderna (CELM). **CLAUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES:** Con base en los antecedentes antes indicados y conforme a lo previsto en los artículos ciento trece y ciento dieciocho, literal f, de la Ley de Compañías y en lo resuelto en la junta general de socios,

NOTARIA TERCERA
Daule - Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRÁN
NOTARIO

conforme la copia certificada que se agrega al presente Instrumento, se efectúa la cesión de participaciones sociales emitidas en el capital social de la compañía INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA., de acuerdo al siguiente detalle: **Tres.Uno.-** los señores cónyuges Shayler Humberto Nieto Barciona y Karen Elaine Wigby Cochran, cede y traspasa, libre y voluntariamente, la cantidad de diecisiete mil quinientas treinta y un participaciones sociales a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo, que por intermedio de su Rector y representante legal, doctor Joaquín Hernández Alvarado, acepta tal cesión. Esta cesión ha sido aprobada unánimemente por todos los socios de la compañía INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA., según consta en la copia certificada del acta celebrada el veintidós de enero del año dos mil quince que se agrega como documento habilitante. **Tres.Dos.-** Las partes contratantes, esto es, los señores cónyuges Shayler Humberto Nieto Barciona y Karen Elaine Wigby Cochran y la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo, declaran resciliado y sin valor legal alguno el contrato de prenda comercial ordinaria sobre las diecisiete mil quinientas treinta y un (17.531) participaciones sociales iguales, acumulables e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04), cada una emitidas en el capital social de la compañía INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA., de fecha veinte de noviembre del dos mil catorce en virtud de la cesión de

participaciones sociales acordada en este instrumento.

Tres.Tres.- LOS CEDENTES Y LA CESIONARIA declaran que por efectos de la cesión, nada tienen que reclamarse ni de presente ni de futuro. **CLAUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA**

DE PAGO.- El precio justo acordado por las partes por la presente cesión de las diecisiete mil quinientas treinta y un (17.531) participaciones sociales que poseen LOS CEDENTES en el capital social de INEMOQUIL es de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 584.366,67), el cual ha sido ya ha sido pagado por la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo al momento de celebrarse la promesa indicada en el numeral Dos punto Ocho de la Cláusula Segunda anterior, esto es, la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 584.366,67), es decir, se ha cancelado ya en su

totalidad el precio pactado. **CLAUSULA QUINTA.- PASIVOS.-** LOS CEDENTES declara que en el balance de la compañía INEMOQUIL no existe pasivo alguno ni cuentas por pagar a su favor ni a terceros y en caso de existir pertenecerán a favor la UEES. **CLAUSULA SEXTA: SANEAMIENTO.-** LOS CEDENTES declara que las participaciones sociales objeto de esta cesión están libres de todo gravamen real, prendario, limitaciones al dominio, por usufructos, usos, fideicomisos, y además libres de todo litigio judicial y de ninguna otra naturaleza.. **CLAUSULA SEPTIMA: CONTROVERSIAS, MEDIACIÓN**

NOTARIA TERCERA
Daule - Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRÁN
NOTARIO

Y CONVENIO ARBITRAL.-Las partes renuncian a fuero, domicilio y declaran que en caso de surgir alguna controversia relacionada con cualquiera de las partes de este instrumento se someterán exclusivamente a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, para lo cual someterán la controversia al Arbitraje administrado y en derecho de la Cámara de Comercio de Guayaquil, de conformidad con los Reglamentos de ésta. El Tribunal estará integrado por tres árbitros y estará facultado para que en la ejecución de medidas cautelares solicite el auxilio de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos sin que sea necesario recurrir a Juez ordinario alguno. El Laudo Arbitral tiene el efecto de Sentencia Ejecutoriada y Cosa Juzgada y no admite recurso alguno. **CLAUSULA OCTAVA:**

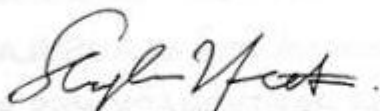
INSCRIPCION DE LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-

La gerente y representante legal de la compañía INEMOQUIL deja especial y señalada constancia de que una vez que se inscriba la escritura pública de cesión de participaciones sociales en el Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del cantón Samborondón procederá con la inscripción y registro en el libro de socios y participaciones sociales para que conste la UEES como nueva Socia de INEMOQUIL y realizará todas las demás disposiciones de la Ley de Compañías y del Reglamento para la notificación de las transferencias de acciones y cesiones de participaciones sociales en línea al portal web institucional de las sociedades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías (Resolución SC. SG. DRS. G. uno tres punto cero cero cuatro)

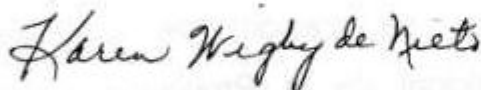
CLAUSULA NOVENA: ACEPTACIÓN.- Las partes de común



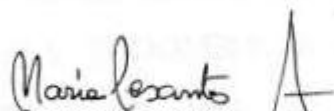
acuerdo dan su aceptación y conformidad con todas y cada una de las cláusulas precedentes. (FIRMADO ILEGIBLE) Abogado Roberto Villagrán Salazar. Registro número cero nueve guión mil novecientos noventa y cinco guión nueve Foro de Abogados. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la minuta que autorizo. Leída que fue la presente escritura pública, por mí, el Notario, de principio a fin y en alta voz, a los otorgantes, éstos lo aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario; de todo lo cual, **DOY FE.**-----



SHAYLER HUMBERTO NIETO BARCIONA
C.C. 0900021288 C.V.



KAREN ELAINE WIGBY COCHRAN
C.C. 0900027103 C.V.



p. INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL
INEMOQUIL C. LTDA
LUZ MARIA PESANTES FAJARDO
GERENTE
C.C. 0905531968 C.V.
RUC. 0990606900001

SIGUEN

**INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL
C. LTDA.**

CERTIFICADO

De conformidad con lo establecido en el Art. 113 de la Ley de Compañías, certifico que se aprobó y resolvió lo siguiente:

Por consentimiento unánime del capital social se autorizó en la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA** la cesión de diecisiete mil quinientas treinta y un (17.531) participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 0.04) cada una, por parte del socio señor ingeniero Shayler Humberto Nieto Barcelona, a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espiritu Santo y adicionalmente se aceptó a ésta última como nueva Socia de la compañía **INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA.**, previa renuncia expresa de los todos los socios en adquirir estas participaciones.

Samborondón, 22 de enero del 2015.



Luz Maria Pesantes Fajardo
Secretaria de la Junta-Gerente

INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA.



" 170326586-6

LANDAZURI
CELIAMARIA A

FIRMA DEL CEDULADO

CORP. REG. CIVIL DE GUAYACIN

W393742-03

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDECU1703265866<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
480715M26041IDECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
HERNANDEZ<ALVARADO<<JOAQUIN<EN

© 1997 by The McGraw-Hill Companies, Inc. All rights reserved. Printed in the United States of America. This book is printed on acid-free paper.

012

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

012 - 0172

1703265866

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

HERNANDEZ ALVARADO JOAQUIN
ENRIQUE

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN	3
TARQUE	6
PARROQUIA	ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

一、本行在2014年12月31日，共計有1,000,000股已發行普通股，每股面額1元，每股收市價為1.00元。



Samborondón, junio 13 de 2014

Señor Doctor

Joaquín Hernández Alvarado
Ciudad

De mis consideraciones:

Cumplo con informarle que en las elecciones universales directas y secretas efectuadas el jueves 17 de Abril del año dos mil catorce, con el objetivo de elegir a las nuevas autoridades de la Universidad Particular de Especialidades Espiritu Santo, se eligió a usted para el cargo de Rector de la Universidad Particular de Especialidades Espiritu Santo, por el lapso de cinco años, conforme lo establece el artículo 48 de la Ley, cumpliendo para el efecto con todos los protocolos previstos en la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto y el Reglamento de Elecciones de la Universidad.

En el ejercicio de sus funciones durante este quinquenio a usted le corresponderá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Universidad Particular de Especialidades Espiritu Santo, así como los demás deberes y atribuciones establecidas en la Ley, el Estatuto y el Reglamento de Facultades de la Universidad.

Atentamente,

Ciencia, Ética y Servicio.

Lic. Jorge Páez Galárraga
Secretario General de la Universidad
Particular de Especialidades Espiritu Santo.

ACEPTO EL CARGO
FECHA LT SUPRA

Dr. Joaquín Hernández Alvarado

CERTIFICACION DE COPIAS

Certifico que es igual al original que se me exhibe y devuelvo al interesado.

Samborondón,

25 JUN 2014

Ab. Magni Encalada Duffer
NOTARIA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991275878001

RAZON SOCIAL: UNIVERSIDAD PARTICULAR DE ESPECIALIDADES ESPIRITU SANTO

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 15/11/1993

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA SUPERIOR EN GENERAL
SERVICIOS DE CONSULTORIA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: TARIFA Ciudadela: TORNERO TRES Número: S/N Referencia: JUNTO AL COLEGIO NUEVO MUNDO Carretero: VIA A SAMBORONDON Kilómetro: 2.5 Telefono Trabajo: 042835630 Telefono Trabajo: 042835418 Fax: 042835495 Apartado Postal: 0901952 Email: rpita@uees.edu.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 08/11/2013

NOMBRE COMERCIAL: UNIVERSIDAD PARTICULAR DE ESPECIALIDADES

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA SUPERIOR EN GENERAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: BARRIO CENTENARIO Calle: NICOLAS GONZALEZ Número: 302 Referencia: JUNTO A LA CLINICA LEYTON Edificio: LICEO PANAMERICANO Telefono Trabajo: 042442400 Email: rpita@uees.edu.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 09/05/2001

NOMBRE COMERCIAL: UNIVERSIDAD DE ESPECIALIDADES ESPIRITU SANTO FEC. CIERRE: 27/06/2005

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARIJA Calle: AV. JUAN TANCA MARIÑO Número: S/N Intersección: AV. RAUL GOMEZ LINCE Telefono Domicilio: 887200

Andrés Ernesto Romo
Ejecutivo de
Servicio de Rentas Internas
S.U.C.
Línea de
SRI

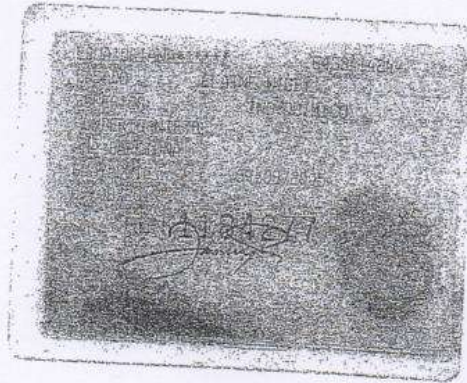
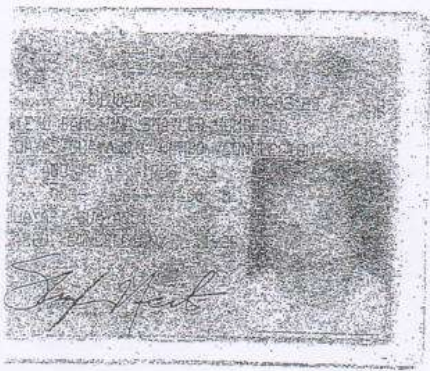
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriva (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Idioma: ACHR160608

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 14/08/2014 15:14:55



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRO

090002710-3

IDENTIFICACION
WISBY PALMER
KAROL COCHRAN
LUGAR Y FECHA DE EMISION
GUAYAQUIL
2012-10-22
FECHA DE EXPIRACION
2022-10-22

WISBY PALMER
KAROL COCHRAN
LUGAR Y FECHA DE EMISION
GUAYAQUIL
2012-10-22
FECHA DE EXPIRACION
2022-10-22

SUPERIOR
DIRECCION DOMESTICOS
V835312722

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
WISBY PALMER
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
COCHRAN RUTH
LUGAR Y FECHA DE EMISION
GUAYAQUIL
2012-10-22
FECHA DE EXPIRACION
2022-10-22

Walter
Karen



SRI

Desconectado

**Autorización de
Documentos****Búsqueda de Contribuyentes / Información del Contribuyente****Información del Contribuyente**

Fecha : 04-03-2015

Razón Social:INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE
GUAYAQUIL INEMOQUIL C LTDA**RUC:**

0990606900001

Nombre Comercial:UNIDAD EDUCATIVA CENTRO EDUCATIVO
LA MODERNA**Estado del
Contribuyente en el
RUC**

Activo

**Clase de
Contribuyente**

Otro

**Tipo de
Contribuyente**

Sociedad

**Obligado a llevar
Contabilidad**

Si

**Actividad Económica
Principal**

ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA PRIMARIA

**Fecha de inicio de
actividades**

08-11-1982

**Fecha de cese de
actividades****Fecha reinicio de
actividades****Fecha actualización**

29-01-2015

Establecimientos registrados[Regresar](#)

Instituto Educativo Moderno de Guayaquil INEMOQUIL C. Ltda.

Samborondón, 23 de Diciembre de 2014

Señora Ing.
Luz Maria Pesantes Fajardo
Ciudad.-

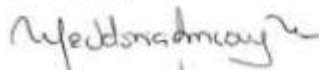
De mis consideraciones:

Cumplo en informar a usted que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Instituto Educativo Moderno de Guayaquil INEMOQUIL C. Ltda., en sesión del 22 de diciembre de 2014, tuvo el acierto de elegirla a usted GERENTE de la compañía por el período de DOS AÑOS en reemplazo de la Ing. Com. MARIA VICTORIA PINCAY MOLESTINA. Por tanto, de conformidad con lo estipulado en el Artículo Décimo Octavo del Estatuto Reformado reemplazará tiene la representación Legal de la Compañía y las facultades que le fija el estatuto social.

La compañía se constituyó mediante escritura celebrada ante el Notario Décimo Octavo de Guayaquil, el 1ero de Octubre de 1982, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 8 de Noviembre del mismo año. Posteriormente mediante escritura pública celebrada ante el mismo Notario Décimo Octavo de Guayaquil, el 8 de Noviembre de 1984 reformó su estatuto y cambió su domicilio al cantón Samborondón, escritura que se inscribió en Samborondón el 17 de Mayo de 1985. Luego el 13 de Agosto de 1999 se otorgó ante el notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del Estatuto de la Compañía inscritos en el Registrador de la Propiedad del Cantón Samborondón el 13 de Noviembre del 2000.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales respectivos.

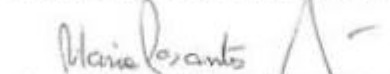
Atentamente,



MARIA VICTORIA PINCAY MOLESTINA
Secretaria de la Junta

RAZON: Acepto el nombramiento de GERENTE de la compañía INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA. Otorgado a mi favor por la Junta General Extraordinaria de socios en sesión del 22 de diciembre de 2014.

Samborondón, 23 de diciembre de 2014



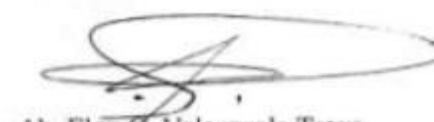
LUZ MARIA PESANTES FAJARDO
c.c. 0905531968



EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte de Enero de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 2 de fojas 517 a 521 con el número de inscripción 46 celebrado entre: ([CIA. INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA. en calidad de COMPAÑIA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([PESANTES FAJARDO LUZ MARIA con el cargo GERENTE]).


Ab. Eloy C. Valenzuela Troya
Registrador de la Propiedad.


Ab. Eloy C. Valenzuela Troya
Registrador de la Propiedad.





NOTARÍA CUARTA
CANTÓN SAMBORONDÓN



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA. REALIZADA EL JUEVES 22 DE ENERO DE 2015.- En el Cantón Samborondón, a los veintidós días del mes de enero del dos mil quince, a las 18H00, en las instalaciones de la UNIVERSIDAD PARTICULAR DE ESPECIALIDADES ESPIRITU SANTO, ubicadas en la ciudadela Tornero III, a la altura del kilómetro dos y medio de la vía a Samborondón, se reúnen la totalidad de los socios de la compañía INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA., en adelante INEMOQUIL: Señora AIDA CATALINA ALCÍVAR ANDRETTA, propietaria de 22.820 participaciones, que representan el 7,60667 % del capital social; Señora MARIA LEONOR ALCÍVAR PAEZ, propietaria de 17.531 participaciones, que representan el 5,84367 % del capital social; señora MARÍA DEL ROSARIO ALMEIDA ALMEIDA propietaria de 54.398 participaciones, que representan el 18,1327 % del capital social; ALVAPESA S. A., propietaria de 29.815 participaciones, que representan el 9,93833 % del capital social, representada por el señor Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo en su calidad de Presidente Administrativo y como tal representante legal de la misma según nombramiento que acompaña; Señor FRANCISCO ALBERTO ALVARADO ROCA, propietario de 14 participaciones, que representan el 0,00467 % del capital social de la empresa representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo según



escritura de poder que acompaña; Señora MELIDA GRECIA CORREA SALAZAR DE MORALES, propietaria de 17.531 participaciones, que representan el 5,84367 % del capital social; Señor CARLOS ALBERTO HIDALGO VILLACIS, propietario de 21.071 participaciones, que representan el 7,0237 % del capital social; AMYLOA C. A. propietaria de 43.848 participaciones, que representan el 14,6160 % del capital social de la empresa, representada por el señor Ing. Cosme Ottati Raffone, en su calidad de gerente y por tanto representante legal, según nombramiento que acompaña; Ingeniero SHAYLER HUMBERTO NIETO BARCIONA, propietario de 17.531 participaciones, que representan el 5,84367 % del capital social de la empresa representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo según escritura de poder que acompaña; ARQ. GERÓNIMO PEREIRA GANDO propietario de 35.076 participaciones que representan el 11.6920% del capital social; Abogado EDUARDO RIVADENEIRA JIMENEZ, propietario de 22.820 participaciones, que representan el 7,60667 % del capital de la empresa representada por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo según escritura de poder que acompaña; Ingeniero COSME DOMINGO OTTATI RAFFONE, propietario de 14 participaciones, que representa el 0,00467 % del capital social; y, Herederos de EMILIA ELENA OPORTO CORTES DE LOOR (+), propietarios de 17.531 participaciones, que representa el 5,84367 % del capital social, representados por la doctora TERESA LOOR OPORTO según carta poder que acompaña. También se encuentran presentes la señora



Luz María Pesantes Fajardo, gerente de la compañía. También están presentes el Dr. Juan Trujillo Bustamante y Abg. Roberto Villagrán, en calidad de asesores legales de la compañía ALVAPESA S.A. socia de la compañía y la abogada Magni Susana Encalada Duffer, Notaria Cuarta del Cantón Samborondón.

La secretaria constata y confirma la existencia de socios que representan trescientas mil participaciones equivalentes al cien por ciento del capital social de la compañía, esto es, la totalidad del capital social, quienes deciden constituirse en junta general universal extraordinaria de socios, prescindiendo del requisito previo de la convocatoria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías. Una vez constatado el quórum de instalación reglamentario de conformidad con la lista de asistentes elaborada y fundamentada en el libro de participaciones y socios cuyo texto firmado por la secretaria de esa Junta. Actúa como Presidente de la Junta, el Ab. Tito Quintero Jaramillo, Presidente de la compañía; y como secretaria la Gerente, señora Luz María Pesantes Fajardo. El Presidente manifiesta que una vez que la secretaria ha elaborado la lista de asistentes la misma que debidamente firmada por el presidente de esta junta y de la secretaria formará parte del expediente de esta junta, declara que existiendo la presencia de la totalidad del capital social esta junta, queda formal y legalmente constituida la sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Socios.



A continuación hace uso de la palabra el socio, Arq. Gerónimo Pereira Gando, y como primer punto del orden del día solicita que de conformidad con lo establecido en el Art. 113 y literal f) del Art. 118 de la Ley de Compañías se autorice por unanimidad de los socios presentes la cesión de la totalidad de sus 35.076 participaciones que posee en la compañía INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA que va a realizar a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo, debiendo ser aceptada como nueva Socia.

Conocido el punto anterior el señor Abg. Tito Quintero Jaramillo somete a votación y solicita a la Gerente Luz María Pesantes Fajardo que tome votación; antes de lo cual, la secretaria informa a los comparecientes que los votos en blanco y abstenciones se sumarían a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación alguna, inmediato la secretaria nombra a los socios por orden alfabético, de uno en uno, en voz alta para que ejerzan su derecho a voto, la misma que se realizó en orden alfabético de acuerdo al nuevo Reglamento,

la misma que dio el siguiente resultado: señora AIDA CATALINA ALCÍVAR ANDRETTA, propietaria de 22.820 participaciones, VOTO A FAVOR; Señora MARIA LEONOR ALCÍVAR PAEZ, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; señora MARÍA DEL ROSARIO ALMEIDA ALMEIDA propietaria de 54.398 participaciones representada por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; ALVAPESA S. A., propietaria de 29.815

Handwritten initials and marks.



4

Handwritten mark.

Handwritten mark.

Handwritten mark.

Handwritten mark.

participaciones, representada por su Presidente Administrativo, señor Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; Señor FRANCISCO ALBERTO ALVARADO ROCA, propietario de 14 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; AMYLOA C. A. propietaria de 43.848 participaciones representada por el señor Ing. Cosme Ottati Raffone, en su calidad de gerente, VOTO A FAVOR; señora MELIDA GRECIA CORREA SALAZAR DE MORALES, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; Señor CARLOS ALBERTO HIDALGO VILLACIS, propietario de 21.071 participaciones, VOTO A FAVOR; Ingeniero SHAYLER HUMBERTO NIETO BARCIONA, propietario de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; Herederos de EMILIA ELENA OPORTO CORTES DE LOOR (+), propietarios de 17.531 participaciones, que representa el 5,84367 % del capital social, representados por la doctora TERESA LOOR OPORTO según carta poder que acompaña, VOTO A FAVOR; Ingeniero COSME OTTATI RAFFONE, propietario de 14 participaciones, VOTO A FAVOR; Arquitecto GERONIMO GUILLERMO PEREIRA GANDO, propietario de 35.076 participaciones, VOTO A FAVOR; Abogado EDUARDO RIVADENEIRA JIMENEZ, propietario de 22.820 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR. Al respecto, recibidos los votos y habiéndose cumplido fielmente lo que señala el Reglamento arriba citado, en cuanto a la propuesta de mociones y su votación, la Gerente procede a proclamar los resultados de la votación, dejando



constancia que el número de **VOTOS A FAVOR** es de trescientos mil votos que equivalen al 100,00% del capital social presente.-

En consecuencia los Socios manifiestan que no están interesados en adquirir estas participaciones por lo que hacen renuncia expresa y se aprueba por unanimidad la cesión de 35.076 participaciones sociales que hace el socio Arq. Gerónimo Pereira Gando a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo y adicionalmente se la acepta como nueva Socia de la compañía INEMOQUIL.

A continuación hace uso de la palabra el socio, Carlos Alberto Hidalgo Villacís, y como segundo punto del orden del día solicita que de conformidad con lo establecido en el Art. 113 y literal f) del Art. 118 de la Ley de Compañías se autorice por unanimidad de los socios presentes la cesión de la totalidad de sus 21.071 participaciones que posee en la compañía INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA que va a realizar a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo, debiendo ser aceptada como nueva Socia.

Conocido el punto anterior el señor Abg. Tito Quintero Jaramillo somete a votación y solicita a la Gerente Luz María Pesantes Fajardo que tome votación; antes de lo cual, la secretaria informa a los comparecientes que los votos en blanco y abstenciones se sumarían a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación alguna.

RF
b4



6

P

S

M

inmediato la secretaria nombra a los socios por orden alfabético, de uno en uno, en voz alta para que ejerzan su derecho a voto, la misma que se realizó en orden alfabético de acuerdo al nuevo Reglamento, la misma que dio el siguiente resultado: señora AIDA CATALINA ALCÍVAR ANDRETTA, propietaria de 22.820 participaciones, VOTO A FAVOR; Señora MARIA LEONOR ALCÍVAR PAEZ, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; señora MARÍA DEL ROSARIO ALMEIDA ALMEIDA propietaria de 54.398 participaciones representada por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; ALVAPESA S. A., propietaria de 29.815 participaciones, representada por su Presidente Administrativo, señor Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; Señor FRANCISCO ALBERTO ALVARADO ROCA, propietario de 14 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; AMYLOA C. A. propietaria de 43.848 participaciones representada por el señor Ing. Cosme Ottati Raffone, en su calidad de gerente, VOTO A FAVOR; señora MELIDA GRECIA CORREA SALAZAR DE MORALES, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; Señor CARLOS ALBERTO HIDALGO VILLACIS, propietario de 21.071 participaciones, VOTO A FAVOR; Ingeniero SHAYLER HUMBERTO NIETO BARCIONA, propietario de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; Herederos de EMILIA ELENA OPORTO CORTES DE LOOR (+), propietarios de 17.531 participaciones, que representa el 5,84367 % del capital social, representados por la doctora TERESA LOOR OPORTO según



carta poder que acompaña, VOTO A FAVOR; Ingeniero COSME OTTATI RAFFONE, propietario de 14 participaciones, VOTO A FAVOR; Arquitecto GERONIMO GUILLERMO PEREIRA GANDO, propietario de 35.076 participaciones, VOTO A FAVOR; Abogado EDUARDO RIVADENEIRA JIMENEZ, propietario de 22.820 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR. Al respecto, recibidos los votos y habiéndose cumplido fielmente lo que señala el Reglamento arriba citado, en cuanto a la propuesta de mociones y su votación, la Gerente procede a proclamar los resultados de la votación, dejando constancia que el número de **VOTOS A FAVOR** es de trescientos mil votos que equivalen al 100,00% del capital social presente.-

En consecuencia los Socios manifiestan que no están interesados en adquirir estas participaciones por lo que hacen renuncia expresa y se aprueba por unanimidad la cesión de 21.071 participaciones sociales que hace el socio señor Carlos Hidalgo Villacís a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo y adicionalmente se la acepta como nueva Socia de la compañía INEMOQUIL.

A continuación hace uso de la palabra la socia, AIDA CATALINA ALCÍVAR ANDRETTA, y como tercer punto del orden del día solicita que de conformidad con lo establecido en el Art. 113 y literal f) del Art. 118 de la Ley de Compañías se autorice por unanimidad de los socios presentes la cesión de la totalidad de sus 22.820

22.820



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

participaciones que posee en la compañía INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA que va a realizar a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo, debiendo ser aceptada como nueva Socia.

Conocido el punto anterior el señor Abg. Tito Quintero Jaramillo somete a votación y solicita a la Gerente Luz María Pesantes Fajardo que tome votación; antes de lo cual, la secretaria informa a los comparecientes que los votos en blanco y abstenciones se sumarían a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación alguna, inmediato la secretaria nombra a los socios por orden alfabético, de uno en uno, en voz alta para que ejerzan su derecho a voto, la misma que se realizó en orden alfabético de acuerdo al nuevo Reglamento, la misma que dio el siguiente resultado: señora AIDA CATALINA ALCÍVAR ANDRETTA, propietaria de 22.820 participaciones, VOTO A FAVOR; Señora MARIA LEONOR ALCÍVAR PAEZ, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; señora MARÍA DEL ROSARIO ALMEIDA ALMEIDA propietaria de 54.398 participaciones representada por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; ALVAPESA S. A., propietaria de 29.815 participaciones, representada por su Presidente Administrativo, señor Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; Señor FRANCISCO ALBERTO ALVARADO ROCA, propietario de 14 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; AMYLOA C. A. propietaria de 43.848



Handwritten signatures or initials.

participaciones representada por el señor Ing. Cosme Ottati Raffone, en su calidad de gerente, VOTO A FAVOR; señora MELIDA GRECIA CORREA SALAZAR DE MORALES, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; Señor CARLOS ALBERTO HIDALGO VILLACIS, propietario de 21.071 participaciones, VOTO A FAVOR; Ingeniero SHAYLER HUMBERTO NIETO BARCIONA, propietario de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; Herederos de EMILIA ELENA OPORTO CORTES DE LOOR (+), propietarios de 17.531 participaciones, que representa el 5,84367 % del capital social, representados por la doctora TERESA LOOR OPORTO según carta poder que acompaña, VOTO A FAVOR; Ingeniero COSME OTTATI RAFFONE, propietario de 14 participaciones, VOTO A FAVOR; Arquitecto GERONIMO GUILLERMO PEREIRA GANDO, propietario de 35.076 participaciones, VOTO A FAVOR; Abogado EDUARDO RIVADENEIRA JIMENEZ, propietario de 22.820 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR. Al respecto, recibidos los votos y habiéndose cumplido fielmente lo que señala el Reglamento arriba citado, en cuanto a la propuesta de mociones y su votación, la Gerente procede a proclamar los resultados de la votación, dejando constancia que el número de **VOTOS A FAVOR** es de trescientos mil votos que equivalen al 100,00% del capital social presente.-

En consecuencia los Socios manifiestan que no están interesados en adquirir estas participaciones por lo que hacen renuncia expresa y se aprueba por unanimidad la cesión de 22,820 participaciones sociales



A handwritten signature.

A handwritten signature.

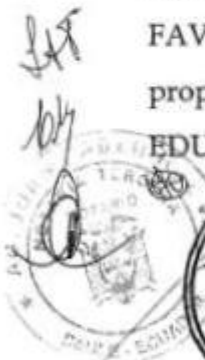
que hace la socia Aida Catalina Alcívar Andretta a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo y adicionalmente se la acepta como nueva Socia de la compañía INEMOQUIL.

A continuación hace uso de la palabra la socia, señora MARIA LEONOR ALCÍVAR PAEZ, y como cuarto punto del orden del día solicita que de conformidad con lo establecido en el Art. 113 y literal f) del Art. 118 de la Ley de Compañías se autorice por unanimidad de los socios presentes la cesión de la totalidad de sus 17.531 participaciones que posee en la compañía INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA que va a realizar a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo, debiendo ser aceptada como nueva Socia.

Conocido el punto anterior el señor Abg. Tito Quintero Jaramillo somete a votación y solicita a la Gerente Luz María Pesantes Fajardo que tome votación; antes de lo cual, la secretaria informa a los comparecientes que los votos en blanco y abstenciones se sumarían a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación alguna, inmediato la secretaria nombra a los socios por orden alfabético, de uno en uno, en voz alta para que ejerzan su derecho a voto, la misma que se realizó en orden alfabético de acuerdo al nuevo Reglamento, la misma que dio el siguiente resultado: señora AIDA CATALINA ALCÍVAR ANDRETTA, propietaria de 22.820 participaciones,



VOTO A FAVOR; Señora MARIA LEONOR ALCÍVAR PAEZ, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; señora MARÍA DEL ROSARIO ALMEIDA ALMEIDA propietaria de 54.398 participaciones representada por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; ALVAPESA S. A., propietaria de 29.815 participaciones, representada por su Presidente Administrativo, señor Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; Señor FRANCISCO ALBERTO ALVARADO ROCA, propietario de 14 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; AMYLOA C. A. propietaria de 43.848 participaciones representada por el señor Ing. Cosme Ottati Raffone, en su calidad de gerente, VOTO A FAVOR; señora MELIDA GRECIA CORREA SALAZAR DE MORALES, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; Señor CARLOS ALBERTO HIDALGO VILLACIS, propietario de 21.071 participaciones, VOTO A FAVOR; Ingeniero SHAYLER HUMBERTO NIETO BARCIONA, propietario de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; Herederos de EMILIA ELENA OPORTO CORTES DE LOOR (+), propietarios de 17.531 participaciones, que representa el 5,84367 % del capital social, representados por la doctora TERESA LOOR OPORTO según carta poder que acompaña, VOTO A FAVOR; Ingeniero COSME OTTATI RAFFONE, propietario de 14 participaciones, VOTO A FAVOR; Arquitecto GERONIMO GUILLERMO PEREIRA GANDO, propietario de 35.076 participaciones, VOTO A FAVOR; Abogado EDUARDO RIVADENEIRA JIMENEZ, propietario de 22.820



12

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR. Al respecto, recibidos los votos y habiéndose cumplido fielmente lo que señala el Reglamento arriba citado, en cuanto a la propuesta de mociones y su votación, la Gerente procede a proclamar los resultados de la votación, dejando constancia que el número de **VOTOS A FAVOR** es de trescientos mil votos que equivalen al 100,00% del capital social presente.-

En consecuencia se aprueba por unanimidad la cesión de 17,351 participaciones sociales que hace la socia María Leonor Alcivar a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo y adicionalmente se la acepta como nueva Socia de la compañía INEMOQUIL.

A continuación hace uso de la palabra el Socio, señor FRANCISCO ALBERTO ALVARADO ROCA, y como quinto punto del orden del día solicita que de conformidad con lo establecido en el Art. 113 y literal f) del Art. 118 de la Ley de Compañías se autorice por unanimidad de los socios presentes la cesión de la totalidad de sus 14 participaciones que posee en la compañía INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA que va a realizar a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo, debiendo ser aceptada como nueva Socia.

Conocido el punto anterior el señor Abg. Tito Quintero Jaramillo somete a votación y solicita a la Gerente Luz María Pesantes Fajardo



que tome votación; antes de lo cual, la secretaria informa a los comparecientes que los votos en blanco y abstenciones se sumarían a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación alguna, inmediato la secretaria nombra a los socios por orden alfabético, de uno en uno, en voz alta para que ejerzan su derecho a voto, la misma que se realizó en orden alfabético de acuerdo al nuevo Reglamento, la misma que dio el siguiente resultado: señora AIDA CATALINA ALCÍVAR ANDRETTA, propietaria de 22.820 participaciones, VOTO A FAVOR; Señora MARIA LEONOR ALCÍVAR PAEZ, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; señora MARÍA DEL ROSARIO ALMEIDA ALMEIDA propietaria de 54.398 participaciones representada por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; ALVAPESA S. A., propietaria de 29.815 participaciones, representada por su Presidente Administrativo, señor Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; Señor FRANCISCO ALBERTO ALVARADO ROCA, propietario de 14 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; AMYLOA C. A. propietaria de 43.848 participaciones representada por el señor Ing. Cosme Ottati Raffone, en su calidad de gerente, VOTO A FAVOR; señora MELIDA GRECIA CORREA SALAZAR DE MORALES, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; Señor CARLOS ALBERTO HIDALGO VILLACIS, propietario de 21.071 participaciones, VOTO A FAVOR; Ingeniero SHAYLER HUMBERTO NIETO BARCIONA,



propietario de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; Herederos de EMILIA ELENA OPORTO CORTES DE LOOR (+), propietarios de 17.531 participaciones, que representa el 5,84367 % del capital social, representados por la doctora TERESA LOOR OPORTO según carta poder que acompaña, VOTO A FAVOR; Ingeniero COSME OTTATI RAFFONE, propietario de 14 participaciones, VOTO A FAVOR; Arquitecto GERONIMO GUILLERMO PEREIRA GANDO, propietario de 35.076 participaciones, VOTO A FAVOR; Abogado EDUARDO RIVADENEIRA JIMENEZ, propietario de 22.820 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR. Al respecto, recibidos los votos y habiéndose cumplido fielmente lo que señala el Reglamento arriba citado, en cuanto a la propuesta de mociones y su votación, la Gerente procede a proclamar los resultados de la votación, dejando constancia que el número de **VOTOS A FAVOR** es de trescientos mil votos que equivalen al 100,00% del capital social presente.-

En consecuencia los Socios manifiestan que no están interesados en adquirir estas participaciones por lo que hacen renuncia expresa y se aprueba por unanimidad la cesión de 14 participaciones sociales que hace el Socio Francisco Alberto Alvarado Roca a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo y adicionalmente se la acepta como nueva Socia de la compañía INEMOQUIL.



A continuación hace uso de la palabra la Socia, MARÍA DEL ROSARIO ALMEIDA ALMEIDA por intermedio de su apoderado especial, el Abg. Tito Quintero Jaramillo, y como sexto punto del orden del día solicita que de conformidad con lo establecido en el Art. 113 y literal f) del Art. 118 de la Ley de Compañías se autorice por unanimidad de los socios presentes la cesión de la totalidad de sus 54.398 participaciones que posee en la compañía INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA que va a realizar a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo, debiendo ser aceptada como nueva Socia.

Conocido el punto anterior el señor Abg. Tito Quintero Jaramillo somete a votación y solicita a la Gerente Luz María Pesantes Fajardo que tome votación; antes de lo cual, la secretaria informa a los comparecientes que los votos en blanco y abstenciones se sumarían a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación alguna, inmediato la secretaria nombra a los socios por orden alfabético, de uno en uno, en voz alta para que ejerzan su derecho a voto, la misma que se realizó en orden alfabético de acuerdo al nuevo Reglamento, la misma que dio el siguiente resultado: señora AIDA CATALINA ALCÍVAR ANDRETTA, propietaria de 22.820 participaciones, VOTO A FAVOR; Señora MARIA LEONOR ALCÍVAR PAEZ, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; señora MARÍA DEL ROSARIO ALMEIDA ALMEIDA propietaria de 54.398



16

17

18

19

participaciones representada por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; ALVAPESA S. A., propietaria de 29.815 participaciones, representada por su Presidente Administrativo, señor Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; Señor FRANCISCO ALBERTO ALVARADO ROCA, propietario de 14 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; AMYLOA C. A. propietaria de 43.848 participaciones representada por el señor Ing. Cosme Ottati Raffone, en su calidad de gerente, VOTO A FAVOR; señora MELIDA GRECIA CORREA SALAZAR DE MORALES, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; Señor CARLOS ALBERTO HIDALGO VILLACIS, propietario de 21.071 participaciones, VOTO A FAVOR; Ingeniero SHAYLER HUMBERTO NIETO BARCIONA, propietario de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; Herederos de EMILIA ELENA OPORTO CORTES DE LOOR (+), propietarios de 17.531 participaciones, que representa el 5,84367 % del capital social, representados por la doctora TERESA LOOR OPORTO según carta poder que acompaña, VOTO A FAVOR; Ingeniero COSME OTTATI RAFFONE, propietario de 14 participaciones, VOTO A FAVOR; Arquitecto GERONIMO GUILLERMO PEREIRA GANDO, propietario de 35.076 participaciones, VOTO A FAVOR; Abogado EDUARDO RIVADENEIRA JIMENEZ, propietario de 22.820 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR. Al respecto, recibidos los votos y habiéndose cumplido fielmente lo que señala el Reglamento arriba



citado, en cuanto a la propuesta de mociones y su votación, la Gerente procede a proclamar los resultados de la votación, dejando constancia que el número de **VOTOS A FAVOR** es de trescientos mil votos que equivalen al 100,00% del capital social presente.-

En consecuencia los Socios manifiestan que no están interesados en adquirir estas participaciones por lo que hacen renuncia expresa y se aprueba por unanimidad la cesión de 54,398 participaciones sociales que hace la Socia, señora María del Rosario Almeida Almeida, por intermedio de su apoderado especial, Abg. Tito Quintero Jaramillo a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo y adicionalmente se la acepta como nueva Socia de la compañía INEMOQUIL.

A continuación hace uso de la palabra la Socia, Señora MELIDA GRECIA CORREA SALAZAR, y como séptimo punto del orden del día solicita que de conformidad con lo establecido en el Art. 113 y literal f) del Art. 118 de la Ley de Compañías se autorice por unanimidad de los socios presentes la cesión de la totalidad de sus 17.531 participaciones que posee en la compañía INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA que va a realizar a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo, debiendo ser aceptada como nueva Socia.

Conocido el punto anterior el señor Abg. Tito Quintero Jaramillo somete a votación y solicita a la Gerente Luz María Pesantes Fajardo



Handwritten signatures and initials, including a large signature on the right and several smaller ones below it.

que tome votación; antes de lo cual, la secretaria informa a los comparecientes que los votos en blanco y abstenciones se sumarían a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación alguna, inmediato la secretaria nombra a los socios por orden alfabético, de uno en uno, en voz alta para que ejerzan su derecho a voto, la misma que se realizó en orden alfabético de acuerdo al nuevo Reglamento, la misma que dio el siguiente resultado: señora AIDA CATALINA ALCÍVAR ANDRETTA, propietaria de 22.820 participaciones, VOTO A FAVOR; Señora MARIA LEONOR ALCÍVAR PAEZ, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; señora MARÍA DEL ROSARIO ALMEIDA ALMEIDA propietaria de 54.398 participaciones representada por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; ALVAPESA S. A., propietaria de 29.815 participaciones, representada por su Presidente Administrativo, señor Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; Señor FRANCISCO ALBERTO ALVARADO ROCA, propietario de 14 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; AMYLOA C. A. propietaria de 43.848 participaciones representada por el señor Ing. Cosme Ottati Raffone, en su calidad de gerente, VOTO A FAVOR; señora MELIDA GRECIA CORREA SALAZAR DE MORALES, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; Señor CARLOS ALBERTO HIDALGO VILLACIS, propietario de 21.071 participaciones, VOTO A FAVOR; Ingeniero SHAYLER HUMBERTO NIETO BARCIONA,

Rt

by



19

19

19

propietario de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; Herederos de EMILIA ELENA OPORTO CORTES DE LOOR (+), propietarios de 17.531 participaciones, que representa el 5,84367 % del capital social, representados por la doctora TERESA LOOR OPORTO según carta poder que acompaña, VOTO A FAVOR; Ingeniero COSME OTTATI RAFFONE, propietario de 14 participaciones, VOTO A FAVOR; Arquitecto GERONIMO GUILLERMO PEREIRA GANDO, propietario de 35.076 participaciones, VOTO A FAVOR; Abogado EDUARDO RIVADENEIRA JIMENEZ, propietario de 22.820 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR. Al respecto, recibidos los votos y habiéndose cumplido fielmente lo que señala el Reglamento arriba citado, en cuanto a la propuesta de mociones y su votación, la Gerente procede a proclamar los resultados de la votación, dejando constancia que el número de **VOTOS A FAVOR** es de trescientos mil votos que equivalen al 100,00% del capital social presente.-

En consecuencia los Socios manifiestan que no están interesados en adquirir estas participaciones por lo que hacen renuncia expresa y se aprueba por unanimidad la cesión de 17.531 participaciones sociales que hace la socia Mélida Grecia Correa Salazar a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo y adicionalmente se la acepta como nueva Socia de la compañía **INEMOQUIL**.

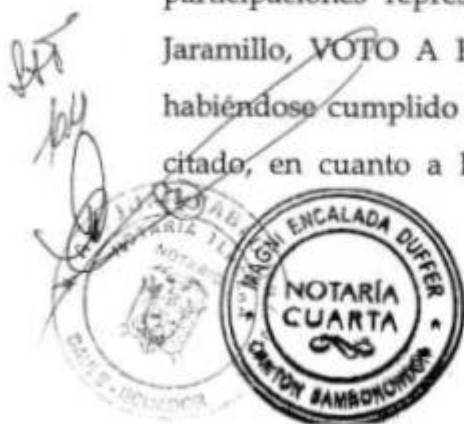


A continuación hace uso de la palabra el Socio, señor Ing. COSME DOMINGO OTATTI RAFFONE, Gerente de la compañía AMYLOA C.A y como octavo punto del orden del día solicita que de conformidad con lo establecido en el Art. 113 y literal f) del Art. 118 de la Ley de Compañías se autorice por unanimidad de los socios presentes la cesión de la totalidad de sus 43.848 participaciones que posee en la compañía INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA que va a realizar a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo, debiendo ser aceptada como nueva Socia.

Conocido el punto anterior el señor Abg. Tito Quintero Jaramillo somete a votación y solicita a la Gerente Luz María Pesantes Fajardo que tome votación; antes de lo cual, la secretaria informa a los comparecientes que los votos en blanco y abstenciones se sumarían a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación alguna, inmediato la secretaria nombra a los socios por orden alfabético, de uno en uno, en voz alta para que ejerzan su derecho a voto, la misma que se realizó en orden alfabético de acuerdo al nuevo Reglamento, la misma que dio el siguiente resultado: señora AIDA CATALINA ALCÍVAR ANDRETTA, propietaria de 22.820 participaciones, VOTO A FAVOR; Señora MARIA LEONOR ALCÍVAR PAEZ, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; señora MARIA DEL ROSARIO ALMEIDA ALMEIDA propietaria de 54.398 participaciones representada por el Abg. Tito Enrique Quintero.



Jaramillo, VOTO A FAVOR; ALVAPESA S. A., propietaria de 29.815 participaciones, representada por su Presidente Administrativo, señor Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; Señor FRANCISCO ALBERTO ALVARADO ROCA, propietario de 14 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; AMYLOA C. A. propietaria de 43.848 participaciones representada por el señor Ing. Cosme Ottati Raffone, en su calidad de gerente, VOTO A FAVOR; señora MELIDA GRECIA CORREA SALAZAR DE MORALES, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; Señor CARLOS ALBERTO HIDALGO VILLACIS, propietario de 21.071 participaciones, VOTO A FAVOR; Ingeniero SHAYLER HUMBERTO NIETO BARCIONA, propietario de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; Herederos de EMILIA ELENA OPORTO CORTES DE LOOR (+), propietarios de 17.531 participaciones, que representa el 5,84367 % del capital social, representados por la doctora TERESA LOOR OPORTO según carta poder que acompaña, VOTO A FAVOR; Ingeniero COSME OTTATI RAFFONE, propietario de 14 participaciones, VOTO A FAVOR; Arquitecto GERONIMO GUILLERMO PEREIRA GANDO, propietario de 35.076 participaciones, VOTO A FAVOR; Abogado EDUARDO RIVADENEIRA JIMENEZ, propietario de 22.820 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR. Al respecto, recibidos los votos y habiéndose cumplido fielmente lo que señala el Reglamento arriba citado, en cuanto a la propuesta de mociones y su votación, la



22

Handwritten signature and scribbles, including a large 'C' on the right side of the page.

Gerente procede a proclamar los resultados de la votación, dejando constancia que el número de **VOTOS A FAVOR** es de trescientos mil votos que equivalen al 100,00% del capital social presente.-

En consecuencia los Socios manifiestan que no están interesados en adquirir estas participaciones por lo que hacen renuncia expresa y se aprueba por unanimidad la cesión de 43.848 participaciones sociales que hace la Socia AMYLOA C.A. debidamente representada por su gerente, Ing. Cosme Domingo Oattati Raffone a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo y adicionalmente se la acepta como nueva Socia de la compañía INEMOQUIL.

A continuación hace uso de la palabra el Socio, Ing. SHAYLER HUMBERTO NIETO BARCIONA, y como noveno punto del orden del día solicita que de conformidad con lo establecido en el Art. 113 y literal f) del Art. 118 de la Ley de Compañías se autorice por unanimidad de los socios presentes la cesión de la totalidad de sus 17.531 participaciones que posee en la compañía INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA que va a realizar a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo, debiendo ser aceptada como nueva Socia.

Conocido el punto anterior el señor Abg. Tito Quintero Jaramillo somete a votación y solicita a la Gerente Luz Maria Pesantes Fajardo que tome votación; antes de lo cual la secretaria informa a los



Handwritten signatures and initials are present below the text, including a large signature on the right and several smaller ones on the left and center.

comparecientes que los votos en blanco y abstenciones se sumarían a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación alguna, inmediato la secretaria nombra a los socios por orden alfabético, de uno en uno, en voz alta para que ejerzan su derecho a voto, la misma que se realizó en orden alfabético de acuerdo al nuevo Reglamento, la misma que dio el siguiente resultado: señora AIDA CATALINA ALCÍVAR ANDRETTA, propietaria de 22.820 participaciones, VOTO A FAVOR; Señora MARIA LEONOR ALCÍVAR PAEZ, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; señora MARÍA DEL ROSARIO ALMEIDA ALMEIDA propietaria de 54.398 participaciones representada por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; ALVAPESA S. A., propietaria de 29.815 participaciones, representada por su Presidente Administrativo, señor Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; Señor FRANCISCO ALBERTO ALVARADO ROCA, propietario de 14 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; AMYLOA C. A. propietaria de 43.848 participaciones representada por el señor Ing. Cosme Ottati Raffone, en su calidad de gerente, VOTO A FAVOR; señora MELIDA GRECIA CORREA SALAZAR DE MORALES, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; Señor CARLOS ALBERTO HIDALGO VILLACIS, propietario de 21.071 participaciones, VOTO A FAVOR; Ingeniero SHAYLER HUMBERTO NIETO BARCIONA, propietario de 17.531 participaciones; VOTO A FAVOR; Herederos



de EMILIA ELENA OPORTO CORTES DE LOOR (+), propietarios de 17.531 participaciones, que representa el 5,84367 % del capital social, representados por la doctora TERESA LOOR OPORTO según carta poder que acompaña, VOTO A FAVOR; Ingeniero COSME OTTATI RAFFONE, propietario de 14 participaciones, VOTO A FAVOR; Arquitecto GERONIMO GUILLERMO PEREIRA GANDO, propietario de 35.076 participaciones, VOTO A FAVOR; Abogado EDUARDO RIVADENEIRA JIMENEZ, propietario de 22.820 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR. Al respecto, recibidos los votos y habiéndose cumplido fielmente lo que señala el Reglamento arriba citado, en cuanto a la propuesta de mociones y su votación, la Gerente procede a proclamar los resultados de la votación, dejando constancia que el número de **VOTOS A FAVOR** es de trescientos mil votos que equivalen al 100,00% del capital social presente.-

En consecuencia los Socios manifiestan que no están interesados en adquirir estas participaciones por lo que hacen renuncia expresa y se aprueba por unanimidad la cesión de 17.531 participaciones sociales que hace el socio Ing. Shayler Humberto Nieto Barciona a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo y adicionalmente se la acepta como nueva Socia de la compañía INEMOQUIL.

A continuación hace uso de la palabra el Socio, el ingeniero COSME DOMINGO OTTATI RAFFONE, y como décimo punto del orden del



Handwritten signatures and initials are present below the text, including a large signature on the right and several smaller ones on the left and center.

día solicita que de conformidad con lo establecido en el Art. 113 y literal f) del Art. 118 de la Ley de Compañías se autorice por unanimidad de los socios presentes la cesión de la totalidad de sus 14 participaciones que posee en la compañía INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA que va a realizar a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo, debiendo ser aceptada como nueva Socia.

Conocido el punto anterior el señor Abg. Tito Quintero Jaramillo somete a votación y solicita a la Gerente Luz María Pesantes Fajardo que tome votación; antes de lo cual, la secretaria informa a los comparecientes que los votos en blanco y abstenciones se sumarían a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación alguna, inmediato la secretaria nombra a los socios por orden alfabético, de uno en uno, en voz alta para que ejerzan su derecho a voto, la misma que se realizó en orden alfabético de acuerdo al nuevo Reglamento, la misma que dio el siguiente resultado: señora AIDA CATALINA ALCÍVAR ANDRETTA, propietaria de 22.820 participaciones, VOTO A FAVOR; Señora MARIA LEONOR ALCÍVAR PAEZ, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; señora MARÍA DEL ROSARIO ALMEIDA ALMEIDA propietaria de 54.398 participaciones representada por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; ALVAPESA S. A., propietaria de 29.815 participaciones, representada por su Presidente Administrativo,



señor Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; Señor FRANCISCO ALBERTO ALVARADO ROCA, propietario de 14 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; AMYLOA C. A. propietaria de 43.848 participaciones representada por el señor Ing. Cosme Ottati Raffone, en su calidad de gerente, VOTO A FAVOR; señora MELIDA GRECIA CORREA SALAZAR DE MORALES, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; Señor CARLOS ALBERTO HIDALGO VILLACIS, propietario de 21.071 participaciones, VOTO A FAVOR; Ingeniero SHAYLER HUMBERTO NIETO BARCIONA, propietario de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; Herederos de EMILIA ELENA OPORTO CORTES DE LOOR (+), propietarios de 17.531 participaciones, que representa el 5,84367 % del capital social, representados por la doctora TERESA LOOR OPORTO según carta poder que acompaña, VOTO A FAVOR; Ingeniero COSME OTTATI RAFFONE, propietario de 14 participaciones, VOTO A FAVOR; Arquitecto GERONIMO GUILLERMO PEREIRA GANDO, propietario de 35.076 participaciones, VOTO A FAVOR; Abogado EDUARDO RIVADENEIRA JIMENEZ, propietario de 22.820 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR. Al respecto, recibidos los votos y habiéndose cumplido fielmente lo que señala el Reglamento arriba citado, en cuanto a la propuesta de mociones y su votación, la Gerente procede a proclamar los resultados de la votación, dejando

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
27

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

constancia que el número de VOTOS A FAVOR es de trescientos mil votos que equivalen al 100,00% del capital social presente.-

En consecuencia los Socios manifiestan que no están interesados en adquirir estas participaciones por lo que hacen renuncia expresa y se aprueba por unanimidad la cesión de 14 participaciones sociales que hace el Socio, Ing.Cosme Domingo OtattiRaffone a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo y adicionalmente se la acepta como nueva Socia de la compañía INEMOQUIL.

A continuación hace uso de la palabra el Socio, el abogado EDUARDO RIVADENEIRA JIMENEZ, por intermedio de su apoderado especial, el Abg. Tito Quintero Jaramillo, y como undécimo punto del orden del día solicita que de conformidad con lo establecido en el Art. 113 y literal f) del Art. 118 de la Ley de Compañías se autorice por unanimidad de los socios presentes la cesión de la totalidad de sus 22.820 participaciones que posee en la compañía INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA que va a realizar a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo, debiendo ser aceptada como nueva Socia.

Conocido el punto anterior el señor Abg. Tito Quintero Jaramillo somete a votación y solicita a la Gerente Luz María Pesantes Fajardo que tome votación; antes de lo cual, la secretaria informa a los comparecientes que los votos en blanco y abstenciones se sumarían a



Handwritten signatures and initials, including a large signature and the initials 'b. s.'.

la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación alguna, inmediato la secretaria nombra a los socios por orden alfabético, de uno en uno, en voz alta para que ejerzan su derecho a voto, la misma que se realizó en orden alfabético de acuerdo al nuevo Reglamento, la misma que dio el siguiente resultado: señora AIDA CATALINA ALCÍVAR ANDRETTA, propietaria de 22.820 participaciones, VOTO A FAVOR; Señora MARIA LEONOR ALCÍVAR PAEZ, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; señora MARÍA DEL ROSARIO ALMEIDA ALMEIDA propietaria de 54.398 participaciones representada por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; ALVAPESA S. A., propietaria de 29.815 participaciones, representada por su Presidente Administrativo, señor Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; señor FRANCISCO ALBERTO ALVARADO ROCA, propietario de 14 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; AMYLOA C. A. propietaria de 43.848 participaciones representada por el señor Ing. Cosme Ottati Raffone, en su calidad de gerente, VOTO A FAVOR; señora MELIDA GRECIA CORREA SALAZAR DE MORALES, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; Señor CARLOS ALBERTO HIDALGO VILLACIS, propietario de 21.071 participaciones, VOTO A FAVOR; Ingeniero SHAYLER HUMBERTO NIETO BARCIONA, propietario de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; Herederos de EMILIA ELENA OPORTO CORTES DE LOOR (+), propietarios



de 17.531 participaciones, que representa el 5,84367 % del capital social, representados por la doctora TERESA LOOR OPORTO según carta poder que acompaña, VOTO A FAVOR; Ingeniero COSME OTTATI RAFFONE, propietario de 14 participaciones, VOTO A FAVOR; Arquitecto GERONIMO GUILLERMO PEREIRA GANDO, propietario de 35.076 participaciones, VOTO A FAVOR; Abogado EDUARDO RIVADENEIRA JIMENEZ, propietario de 22.820 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR. Al respecto, recibidos los votos y habiéndose cumplido fielmente lo que señala el Reglamento arriba citado, en cuanto a la propuesta de mociones y su votación, la Gerente procede a proclamar los resultados de la votación, dejando constancia que el número de **VOTOS A FAVOR** es de trescientos mil votos que equivalen al 100,00% del capital social presente.-

En consecuencia se aprueba por unanimidad la cesión de 22.820 participaciones sociales que hace el socio, Abg. Eduardo Rivadeneira Jiménez, por intermedio de su apoderado especial, Abg. Tito Quintero Jaramillo a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo y adicionalmente se la acepta como nueva Socia de la compañía INEMOQUIL.

Por último hace uso de la palabra la doctora TERESA LOOR OPORTO en representación de los herederos de la señora economista EMILIA ELENA OPORTO CORTES, según carta poder que acompaña, y como duodécimo punto del orden del día solicita que



de conformidad con lo establecido en el Art. 113 y literal f) del Art. 118 de la Ley de Compañías se autorice por unanimidad de los socios presentes la cesión de la totalidad de las 17.531 participaciones que poseen los herederos de la señora Emilia Oporto Cortés y su cónyuge sobreviviente en la compañía INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA que va a realizar a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo, debiendo ser aceptada como nueva Socia.

Conocido el punto anterior el señor Abg. Tito Quintero Jaramillo somete a votación y solicita a la Gerente Luz María Pesantes Fajardo que tome votación; antes de lo cual, la secretaria informa a los comparecientes que los votos en blanco y abstenciones se sumarían a la mayoría de votos simples que se compute en la votación y que al momento de votar no procede plantear modificación alguna, inmediato la secretaria nombra a los socios por orden alfabético, de uno en uno, en voz alta para que ejerzan su derecho a voto, la misma que se realizó en orden alfabético de acuerdo al nuevo Reglamento, la misma que dio el siguiente resultado: señora AIDA CATALINA

ALCÍVAR ANDRETTA, propietaria de 22.820 participaciones, VOTO A FAVOR; Señora MARIA LEONOR ALCÍVAR PAEZ, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; señora MARÍA DEL ROSARIO ALMEIDA ALMEIDA propietaria de 54.398 participaciones representada por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; ALVAPESA S. A., propietaria de 29.815 participaciones, representada por su Presidente Administrativo



señor Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; señor FRANCISCO ALBERTO ALVARADO ROCA, propietario de 14 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR; AMYLOA C. A. propietaria de 43.848 participaciones representada por el señor Ing. Cosme Ottati Raffone, en su calidad de gerente, VOTO A FAVOR; señora MELIDA GRECIA CORREA SALAZAR DE MORALES, propietaria de 17.531 participaciones, VOTO A FAVOR; Señor CARLOS ALBERTO HIDALGO VILLACIS, propietario de 21.071 participaciones, VOTO A FAVOR; Ingeniero SHAYLER HUMBERTO NIETO BARCIONA, propietario de 17.531 participaciones; VOTO A FAVOR; Herederos de EMILIA ELENA OPORTO CORTES DE LOOR (+), propietarios de 17.531 participaciones, que representa el 5,84367 % del capital social, representados por la doctora TERESA LOOR OPORTO según carta poder que acompaña, VOTO A FAVOR; Ingeniero COSME OTTATI RAFFONE, propietario de 14 participaciones, VOTO A FAVOR; Arquitecto GERONIMO GUILLERMO PEREIRA GANDO, propietario de 35.076 participaciones, VOTO A FAVOR; Abogado EDUARDO RIVADENEIRA JIMENEZ, propietario de 22.820 participaciones representado por el Abg. Tito Enrique Quintero Jaramillo, VOTO A FAVOR. Al respecto, recibidos los votos y habiéndose cumplido fielmente lo que señala el Reglamento arriba citado, en cuanto a la propuesta de mociones y su votación, la Gerente procede a proclamar los resultados de la votación, dejando



32

Several handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature that appears to be 'M' and other smaller initials like 'S' and 'B'.

constancia que el número de **VOTOS A FAVOR** es de trescientos mil votos que equivalen al 100,00% del capital social presente.-

En consecuencia los Socios manifiestan que no están interesados en adquirir estas participaciones por lo que hacen renuncia expresa y se aprueba por unanimidad la cesión de 17.531 participaciones sociales que hacen los herederos de la señora Emilia Oporto Cortes y su cónyuge sobreviviente, por intermedio de su apoderada especial, Dra. Teresa Loor Oporto a favor de la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo y adicionalmente se la acepta como nueva Socia de la compañía INEMOQUIL.

La secretaria deja expresa constancia de que en las votaciones realizadas en esta junta, no sufragaron los miembros de los órganos administrativos ni de fiscalización de la compañía.-

Acto seguido el Presidente de la Junta manifiesta que de conformidad con el Reglamento pertinente deja constancia de los documentos incorporados al expediente de esta Junta: A) lista de los socios asistentes y número de participaciones que representan. B) Copia de los Poderes y Nombramientos a favor de las personas mencionadas en este documento. C) Copia de la presente Acta certificada por la Secretaria de esta Junta. No habiendo otro punto que tratar, el Presidente da por terminada la sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Socios siendo las diecinueve horas.

Para constancia suscriben todos los socios presentes en esta junta así como el Presidente y Secretaria de esta junta.



33

W. S.

Handwritten signature and initials.

Aldine Alcivar
Aida Catalina Alcivar Andretta

Leonor Alcivar
Maria Leonor Alcivar Paez

Maria del Rosario Almeida
p. Maria del Rosario Almeida Almeida
Abg. Tito Quintero Jaramillo

Abg. Francisco Alberto Alvarado Roca
p. Abg. Francisco Alberto Alvarado Roca
Abg. Tito Quintero Jaramillo

Carlos Alberto Hidalgo Villacís
Carlos Alberto Hidalgo Villacís

Mélida Grecia Correa Salazar de Morales
Mélida Grecia Correa Salazar de Morales

ALVAPESA S.A.
p. ALVAPESA S.A.
Ab. Tito Quintero Jaramillo

ABG. TITO ENRIQUE QUINTERO JARAMILLO MSC
p. ABG. TITO ENRIQUE QUINTERO JARAMILLO MSC
Presidente

P. Amyloa C.A.
p. Amyloa C.A.
Ing. Cosme Ottati Raffone

Ing. Cosme Ottati Raffone
Ing. Cosme Ottati Raffone

Ing. Shaylor Humberto Nieto Barcelona
Ing. Shaylor Humberto Nieto Barcelona

Arg. Gerónimo Pereira Ganda
Arg. Gerónimo Pereira Ganda

p. Ab. Eduardo Rivadeneira Jiménez
p. Ab. Eduardo Rivadeneira Jiménez
Abg. Tito Quintero Jaramillo

p. Herederos Ec. Emilia Oporto Cortés
p. Herederos Ec. Emilia Oporto Cortés
y Ec. Oscar Loor Risco
Dra. Teresa Loor Oporto

Luz María Pesantes Fajardo
p. Luz María Pesantes Fajardo
Secretaria de la Junta



DILIGENCIA NÚMERO: 2015 - 9 - 16 - 04 - D000 254

NOTARIA CUARTA
CANTÓN SAMBORONDON

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

Al amparo de las facultades que me confiere el numeral 9 del artículo 18 de la Ley Notarial Vigente, DOY FE que la firmas que constan en el ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA. REALIZADA DE FECHA 22 DE ENERO DE 2.015, son similares a la de los documentos de ciudadanía números 090006341-3 perteneciente a la señora AIDA CATALINA ALCIVAR ANDRETTA, 090082639-7 perteneciente a MARÍA LEONOR ALCIVAR PAEZ, 090606086-8 perteneciente a TITO ENRIQUE QUINTERO JARAMILLO, 090082007-7 perteneciente a CARLOS ALBERO HIDALGO VILLACÍS, 090212096-3 perteneciente a MÉLIDA GRECIA CORREA SALAZAR, 090326659-1 perteneciente a COSME DOMINGO OTTATI RAFFONE, 090002128-8 perteneciente a SHAYLER HUMBERTO NIETO BARCIONA, 090044804-4 perteneciente a GERONIMO GUILLERMO PEREIRA GANDO, 0906283791 perteneciente a TERESA ROSARIO LOOR OPORTO, y 090553196-8 perteneciente a LUZ MARÍA PESANTES FAJARDO, mismos que se me exhiben y devuelvo a los interesados.

Samborondón, 22 de Enero del 2015.-



Ab. Magni Encalada Duffer
Notaria Cuarta del Cantón Samborondón



CERTIFICO QUE ESTOS
DOCUMENTOS SON
FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Maria Vazquez



NOTARIA TERCERA
Daule - Ecuador
AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRÁN
NOTARIO

ESCRITURA # 2015-09-06-03-P000

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE UNA COMPAÑÍA
LIMITADA QUE OTORGA LOS SEÑORES CONYUGES SHAYLER
HUMBERTO NIETO BARCIONA Y KAREN ELAINE WIGBY
COCHRAN A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD PARTICULAR DE
ESPECIALIDADES ESPIRITU SANTO.-----

FIRMAS

Usp. UNIVERSIDAD PARTICULAR DE ESPECIALIDADES ESPIRITU
SANTO

Sr. Dr. JOAQUIN ENRIQUE HERNANDEZ ALVARADO
RECTOR

C.C. 1703265866

C.V.

RUC. 0991275878001

AB. JUAN PABLO HAZ VILLAGRÁN
NOTARIO TERCERO DEL CANTON DAULE

Se Otorga ante mí, en fe de ello
confiero esta.....

Copia, en....., fojas útiles
rubricados por mí; EL NOTARIO
que sello y firmo en Daule.

27 FEB 2015

27 FEB 2015

Ab. Juan Pablo Haz V.
NOTARIO TERCERO
DAULE - ECUADOR



EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Siete de Mayo de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato CESION DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL de tomo 9 de fojas 4319 a 4371 con el número de inscripción 376 celebrado entre: ([NIETO BARCIONA SHAYLER HUMBERTO en calidad de CEDENTE], [WIGBY COCHRAN KAREN ELAINE en calidad de CEDENTE], [UNIVERSIDAD PARTICULAR DE ESPECIALIDADES ESPIRITU SANTO en calidad de CESIONARIO], [CIA. INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA. en calidad de COMPAÑÍA]).

Responsable de Inscripción



Econ Norma I. Peñafiel Poveda


Ab. Dima Díaz Rodríguez

Registrador de la Propiedad Encargado



Notaría Décimo Octava
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



DOY FE: QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA DE LA ESCRITURA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE UNA COMPAÑIA LIMITADA QUE OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES SHAYLER HUMBERTO NIETO BARCIONA Y KAREN ELAINE WIGBY COCHRAN A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD PARTICULAR DE ESPECIALIDADES ESPIRITU SANTO QUE ANTECEDE, Y SIENTO RAZON DE ESTA CESION AL MARGEN DE LA MATRIZ DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "INSTITUTO EDUCATIVO MODERNO DE GUAYAQUIL INEMOQUIL C. LTDA", DE FECHA PRIMERO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- GUAYAQUIL, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- LA NOTARIA.




Dra. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

